



Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Ley
Creación de centros integrales y casas de refugio de la mujer

Artículo 1.- Créase Centros Integrales de la Mujer (CIM) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual. Créanse los CIM a razón de 1 cada 50 mil habitantes, contemplando que exista por lo menos uno por cada partido de la provincia.

Artículo 2.- Los CIM brindarán atención íntegramente gratuita. Las líneas telefónicas y la atención de manera presencial deberán funcionar las 24 horas, los 365 días del año.

Artículo 3.- Los CIM deberán contar con asistencia integral y orientación a las mujeres que sufran violencia ellas mismas y/o sus hijos y/o personas a cargo, que afecten su vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también a su seguridad personal. Deberán contar con un equipo interdisciplinario integrado por abogados, trabajadoras sociales y psicólogas con prioridad de gestión.

Artículo 4.- Créanse Casas de Refugio transitorias, a razón de 1 cada 50 mil habitantes, a fin de alojar a las mujeres y/o hijos, víctimas de violencia, sin necesidad de denuncia previa. Estas casas articularán con los CIM la atención y derivación de personas afectadas.

Artículo 5.- Los CIM deberán realizar informes anuales sobre la situación de las víctimas al momento de su ingreso y durante todo el período que abarque su atención, dentro de los mismos y/o de su derivación a otros programas dependientes de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual.

Artículo 6.- Créase una comisión de control y seguimiento compuesta por la Dirección de cada CIM, una representante electa de los trabajadores de cada Centro y representantes de organizaciones de mujeres, de derechos humanos, vecinales y sindicales. La misma funcionará con una regularidad de dos veces por mes.

Artículo 7.- El personal de los CIM será designado por concurso público de antecedentes para los cargos de base, y oposición para los cargos de coordinación que ingresarán a las plantas permanentes de la provincia. Se dispone el pase a planta permanente del todo el personal existente en la actualidad en los CIM.

Artículo 8.- Los CIM establecerán mesas de trabajo con las áreas programáticas de los hospitales públicos y los establecimientos escolares dependientes de los Ministerios de Salud y Educación de la provincia, respectivamente, a fin de garantizar la protección integral del grupo familiar afectado.

Artículo 9.- Se faculta a los CIM a tramitar ante la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, el traslado provisorio o definitivo de lugar de trabajo dentro de las reparticiones del gobierno de la provincia de Buenos Aires de las personas afectadas por violencia de género, debidamente



Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

denunciada ante los organismos públicos pertinentes, que así lo solicitaren, a los fines de su protección y la de sus hijos a cargo.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires establecerá convenios interjurisdiccionales para el traslado provisorio o definitivo de lugares de trabajo de personas víctimas de violencia de género que así lo demanden, en los mismos términos del art. 9, en el ámbito público o privado. Una vez establecidos los mencionados convenios, los CIM serán los facultados de tramitar el traslado de las personas que así lo solicitaren.

Medidas transitorias:

Artículo 11.- Se dispone el incremento de una partida de emergencia del presupuesto provincial de 2017 para la implementación de medidas indicadas en los artículos de la presente ley con carácter urgente.

Artículo 12.- De forma.


MONICA SCHLOTTHAUER
Diputada
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El pasado 8 de marzo miles de mujeres se movilizaron en todo el país en repudio a los casos de femicidio y violencia de género. Los femicidios se han acrecentado en los últimos tiempos, de ahí la necesidad de dar urgente e inmediata respuesta al reclamo de “Ni una menos”. La sucesión diaria de casos en que la violencia contra la mujer termina en muerte dan cuenta de la inexistencia de políticas de estado preventivas que impidan estos desenlaces.

Los gobiernos nacional y provincial aún no cuantifican la cantidad de femicidios. Los datos provienen de organismos que no pertenecen a las instituciones del estado. El Instituto de Políticas de Género “Wanda Taddei” realizó un informe donde revela que la trágica cifra de una mujer asesinada cada 30 horas empeoró, dando el número de un femicidio cada 18 horas. Según el Observatorio de Femicidios en Argentina, entre el primero de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016 hubo 322 femicidios (datos nacionales). Según la Procuración General de la provincia de Buenos Aires, en 2016 notificaron en territorio bonaerense más de 67.000 denuncias por violencia de género. Durante el mismo año se registraron 112 femicidios. En la provincia se realizan 420 denuncias por día. A estas cifras debemos agregar los innumerables casos de víctimas de agresiones psicológicas, sexuales y/o físicas.

La problemática de la violencia de género no pertenece a la esfera privada, es un problema político de una sociedad patriarcal, machista y capitalista y requiere de políticas de estado para prevenir, detectar y erradicarla. La violencia de género afecta la salud de las mujeres y la de sus hijos a cargo, que son a su vez víctimas de un hogar violento y abusivo. La Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, no ha servido para modificar un ápice esta situación de emergencia en violencia de género. La falta de presupuesto destinada a las mujeres del gobierno nacional para las mujeres es inaceptable. Es necesario que el gobierno destine presupuesto para las políticas de género para proveer a las mujeres la ayuda necesaria.

La provincia de Buenos Aires sólo cuenta con dos refugios que dependen de la provincia: Paso del Rey, que actualmente se encuentra cerrado, y otro en Ensenada que se encuentra tomado. A ellos se suman otros treinta que funcionan en distintas localidades, administrados por comunas u organizaciones sociales o eclesiales. La gobernadora de la provincia, María Eugenia Vidal, se comprometió a ‘la construcción de cinco nuevos refugios y la creación de un fondo de 15 millones de pesos para fortalecer los refugios existentes’, con la intención de llegar a construirlos para el fin de su gestión. La realidad es que sus palabras quedaron en solo promesas. En 2016 ejecutó solo el 2,08% del presupuesto del Programa para la “Prevención y Atención de Violencia de género”. Ese mismo año, la provincia de Buenos Aires encabezó la lista de femicidios con 112. Mientras los tiempos de la política se hacen eternos cientos de mujeres son víctimas de violencia de género y no tienen a donde recurrir, dinero para irse de sus casas, al mismo tiempo que son denigradas por los organismos policiales cuando realizan las denuncias.

La mayoría de los casos de femicidios son la culminación fatal de una larga lista de denuncias realizadas por esas mujeres que son completamente desoídas por los diferentes organismos del estado –comisarías, fiscalías, etc.—. De esto se desprende una conclusión lógica: la muerte de la mayoría de esas mujeres es, entonces, evitable. Ante este cuadro, la respuesta concreta



Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

de Asistencia Integral a las víctimas, por parte del estado, se presenta como una necesidad y responsabilidad ineludibles.

Por estos motivos solicitamos a los diputados la aprobación del presente proyecto de ley.



MONICA SCHLOTTHAUER
Diputada
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires